

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 1 de 75

BOMBEROS DE BUCARAMANGA



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI No. 004-2022

OBJETO:

ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

BUCARAMANGA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 2 de 75

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007; Decreto Reglamentario 1082 de 2015, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, documento que contiene la información particular, las condiciones y los requisitos del presente proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, invita a todas las personas interesadas en realizar las veedurías ciudadanas para participen con sus recomendaciones escritas y oportunas en los procesos que adelanta la entidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Bomberos de Bucaramanga dará cumplimiento al principio de publicidad y procederá a publicar todos los documentos necesarios en el SECOP II, lugar en donde los proponentes y veedores podrán consultar el presente proceso contractual.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7–27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 3 de 75

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
CAPÍTULO I

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

A continuación, se presenta el pliego de condiciones del proceso contractual, con la recomendación a los oferentes, que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano, especialmente con el BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las formas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
5. Cerciorarse del cumplimiento de las condiciones y los requisitos aquí señalados.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida, y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
7. Suministrar toda la información requerida a través de esta invitación.
8. Analizar en su integridad detenidamente el contenido del pliego de condiciones, antes de la fecha limite prevista para solicitar aclaraciones frente al mismo.
9. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar.
10. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en la presente invitación, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
11. Presentar sus propuestas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

Bomberos de Bucaramanga se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “*La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*”, señalando como regla general que la selección se efectué

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 4 de 75

por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Adicionalmente el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual quedó así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, *están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.*

Teniendo en cuenta que el procedimiento que la Entidad pretende contratar es **ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.** y que estos bienes se pueden clasificar como de **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES** por mantener especificaciones técnicas y calidades mínimas, se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado. En caso contrario, la modalidad de selección con la que se escogerá el contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la causal “*Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes*”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, imponen las normas mencionadas, que las entidades deben hacer uso de manera preferente de procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, o escoger entre subasta inversa o adquisición en bolsas de productos.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y vigente mediante el cual se pueda satisfacer las necesidades del presente proceso.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, la Entidad escoge la selección abreviada mediante **SUBASTA INVERSA**, la cual se encuentra regulada en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.** El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. CONTENIDO DEL CONTRATO

1.3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

1.3.2. CODIGO UNSPSC DEL OBJETO:

Nombre	Segmento	Familia	Clase
Calzado de protección	46	18	16

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 5 de 75

1.3.3. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Bomberos de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal creado El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagra, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo Municipal No.058 de 1987, cuya actividad misional corresponde a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos de la ley 1575 de 2012, así como actividades relacionadas y conexas de conformidad con sus estatutos.

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 3, preceptúa que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Así, para la prestación de este servicio público, la Ley 1575 de 2012 en su artículo 22, definió las funciones esenciales que los cuerpos de Bomberos de Colombia deberán atender:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

En consideración al objeto que desarrolla como es el servicio público esencial de atención y prevención de emergencias y calamidades conexas, para su operación requiere del personal de bomberos al que le corresponde la prestación de servicios relacionados con la atención de incendios, accidentes y rescates en el municipio de Bucaramanga y su área de influencia, así como tomar parte activa en entrenamientos, misiones, cursos de capacitación y demás actividades de salvamento de vidas humanas, animales y bienes. Por tal razón se hace necesario adquirir los elementos de dotación como el calzado adecuado.

Bomberos de Bucaramanga por ser un cuerpo uniformado y propendiendo por la Seguridad y Salud de los Bomberos, dota a su personal operativo de Elementos de Protección Individual como son las Botas de Trabajo Diario como una medida para el control de Riesgos a los cuales

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 6 de 75

se encuentran expuestos los funcionarios en el desarrollo de sus labores diarias, las cuales les permitirán proteger la salud y la integridad de los mismos, en este sentido la institución en cumplimiento a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra comprometida a fin de prevenir enfermedades laborales y accidentes de trabajo dotando a su personal con los elementos de protección requeridos para el desarrollo de las funciones y dándole cumplimiento a lo referenciado en la Ley 9 de 1979 “Por el cual se dictan medidas sanitarias” en sus artículos 80, 84, 85 literal b y los artículos 122, 123 y 124 se establece la obligación del uso de los Elementos de Protección Personal.

Actualmente el área de operaciones tiene setenta y nueve (85) bomberos que requieren de calzado especial para su uso diario. Por lo que se adelantara un proceso contractual con el cual se dotarán los mismos cada uno con un par de botas.

1.3.4. FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO.

diario para el personal operativo de la entidad:

ITEM	EQUIPO / ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANT
1	BOTAS PARA RESCATE	Altura de Caña: 19,5 cm Material exterior: Cuero impermeable, hidrofóbico, transpirable (5,0 mg/cm2/h) 2.0-2.2 mm de grosor. Forro Interior: Tecnología de laminado, debe tener 3 capas, impermeable y transpirable. Tejido de forro resistente a la abrasión con climatización óptima para todas las estaciones del año, especial para el cambio interior a exterior y viceversa. Excelente protección contra la penetración de sangre y otros fluidos corporales (protección contra bacterias y virus). Mayor resistencia a los agentes químicos. Suela Primera: Suela primera de material no tejido adsorbente del sudor del pie. Plantilla: Plantilla anatómica con excelente adsorción de la humedad y rápido secado, intercambiable, lavable. Puntera de protección: Puntera de protección ultraligera, punta de composite fabricada en fibra reforzada con plástico, con forma anatómica conforme a las más altas exigencias de seguridad. Entresuela: Entresuela de vellón que absorbe la humedad. Protector plástico de punta: Puntera de TPU. Suela anti perforación metálica resistente a la perforación. Suela: Suela goma/PU con perfil robusto de calle/campo, mayor confort de pisada, resistente a la abrasión y al deslizamiento, también en frío. La cuña de amortiguación de PU con peso reducido ofreciendo excelentes propiedades al marchar. Aislamiento contra el frío. Deberá ser resistente al aceite y al combustible. Anti marcas. Sera conforme a la EN ISO 20345:2012/ 15690:2012. Sistema de soporte del arco: Protección optima de la zona de articulación del pie con horma anatómica; Facilidad para el calce y ajuste continuo. Comodidad en la zona delantera del pie ancha y confortable. Sistema de identificación: Casilla interna para el nombre y poder identificar la bota. Sistema de control térmico: El forro de la zona superior de la caña debe utilizar el movimiento de bombero que se produce al andar para trasladar la humedad hasta los orificios de ventilación de la caña y la lengüeta. Sistema	UND	85

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 7 de 75

		de lanza rápida: Sistema de cordón de dos zonas para un ajuste rápido y óptimo que mejorara el alistamiento del personal. Protección adicional del empeine protector integrado. Debe tener protección solar que reduce el efecto de calentamiento del cuerpo superior provocado por la irradiación solar, la luz solar se refleja en el cuero evitando el calentamiento del pie.		
--	--	--	--	--

Nota:
El contratista deberá suministrar la ficha técnica de los productos suministrados expedida por el fabricante, el cual debe corresponder a las especificaciones de las características, solicitadas por la Entidad en su lenguaje original acompañado de una traducción simple en español.

El contratista deberá suministrar garantía por **mínimo 1 año** en la calidad de los bienes y el servicio de instalación.

En caso de que los productos sean importados suministrar los certificados de origen y otros documentos que acrediten el proceso de importación frente a la autoridad aduanera.

Deberán entregar catálogo del elemento ofertado en su lenguaje original, acompañados de una traducción simple al castellano.

El oferente que resulte ganador del presente proceso, deberá solicitar el listado al supervisor de los Tallajes y de esta manera posterior a la toma de tallas con la bota física, suministrarlas.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN

Se requiere dotar al personal operativo con los elementos y prendas especializadas para su labor diaria, garantizando la protección requerida y las normas obligatorias para estos elementos. .

1.3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A. OBLIGACIONES GENERALES.**
- a) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato, de acuerdo a lo expresamente pactado, lo que naturalmente se desprende del contrato y actuando siempre bajo los postulados de la buena fe contractual.
 - b) Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato y los que de acuerdo a su objeto por disposición legal o acuerdo de las partes corresponde.
 - c) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, de acuerdo a las normas vigentes, aplicables según la naturaleza del presente contrato y el régimen jurídico del contratista.
 - d) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad, quien para estos efectos actuará por intermedio del supervisor designado. Igualmente se encuentra obligado a acatar las órdenes y mandatos que impartan todas las autoridades en el ejercicio propio de sus funciones generales descritas en la legislación.
 - e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de ser víctima de las mismas informar a las autoridades pertinentes.
 - g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 8 de 75

- h) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
- i) Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todos los servicios requeridos con los elementos necesarios para la ejecución.
- j) Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello y suscrita el acta de inicio.
- k) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.
- l) Presentar al supervisor informes de los servicios que deben quedar a la consideración de la entidad.
- m) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal que labora para el contratista.
- n) Responder por los impuestos, estampillas y demás gravámenes que cause la suscripción, legalización y ejecución del contrato.
- o) Cumplir las normas internas establecidas por la entidad para el trámite de cuentas o pagos.
- p) Mantener actualizado e informar a la entidad acerca de su lugar de domicilio durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.
- q) Garantizar el contrato en los riesgos y vigencias establecida en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
- r) Avisar a Bomberos de Bucaramanga a través del Supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de Bomberos de Bucaramanga.
- s) Avisar a Bomberos de Bucaramanga, dentro del día hábil siguiente o conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- t) Prestar a Bomberos de Bucaramanga toda la documentación, tanto la recibida directamente, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- u) El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- v) El Contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

B. Obligaciones Específicas del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

- a) Entregar los elementos producto objeto del contrato en perfectas condiciones y cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica.
- b) Responder ante los requerimientos que realice Bomberos de Bucaramanga, cuando a juicio del supervisor los elementos no cumplan con las características requeridas.
- c) Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en los pliegos de condiciones.
- d) Cumplir las instrucciones que le imparta Bomberos de Bucaramanga y atender sus requerimientos, efectuados a través del supervisor del contrato.
- e) Cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas, la cual constituye parte integral del contrato.
- f) Responder íntegramente por cualquier situación que se presente ante terceros con ocasión de ejecución del contrato.
- g) El contratista seleccionado deberá brindar respuesta y solución ante posibles defectos de los elementos a adquirir dentro del término previsto del plazo de contrato.
- h) Presentar con la factura de cobro, la certificación de pagos de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), aportes parafiscales (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACION) y demás documentos que sean solicitados conforme a la legalización pertinente

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 9 de 75

Obligaciones de la Entidad:

- a) Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.
- b) Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- c) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato, para lo cual delegara un supervisor.
- d) La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuara por escrito.

1.3.7. VALOR DEL CONTRATO / PRESUPUESTO OFICIAL:

				ZERO RIESGO	ALPECORP	CIMCA SAS	PROMEDIO
ITEM	EQUIPO / ELEMENTO	CANT	UNSPSC	Valor total	Valor total	Valor total	Valor total
1	BOTAS PARA RESCATE	85	461816	\$144,500,000	\$ 136,000,000	\$132,600,000	\$137,700,000

Se establece un presupuesto oficial es de **\$137.700.000 (CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETCIENTOS MIL PESOS M/CTE). INCLUIDO IVA.** promedio definido por la Entidad para la ejecución del contrato. El valor del contrato será tipo compraventa, en el cual se incluyen los gravámenes a que hay lugar.

El valor de estos suministros corresponderá a precios unitarios definidos por el contratista seleccionado en la pregunta FORMULARIO ECONÓMICO habilitada en el sobre 2 de la plataforma SECOP II y se hará al estricto cumplimiento del supervisor designado por El Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga.

Nota 1: Así mismo, se habilitará una opción dentro del sobre 2 denominada “LISTA DE ARTÍCULOS” en la que los proponentes deberán consignar el valor unitario de cada artículo.

NOTA 2. En base a lo anterior, el proponente cuya propuesta económica del formulario económico oferte la sumatoria de los valores unitarios de menor precio, será el valor base sobre el cual se iniciará la subasta y los demás proponentes indicarán el porcentaje de descuento sobre todos los items.

1.3.8. FORMA DE PAGO: Bomberos de Bucaramanga determina como forma de pago la siguiente: En un solo pago contra entrega de los elementos recibidos a satisfacción y entrada a almacén, previa certificación de recibido a cabalidad por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecida, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, e informe técnico y contable. El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado BOMBEROS se realizarán en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en tesorería o quien haga sus veces, previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar. El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida. **PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para que por conducto de su Tesorería General o quien haga sus veces, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Las actividades derivadas del contrato que se llegare a celebrar se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	FONDO	Nº CDP	VALOR
2.1.2.02.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRENDAS DE VESTIR	146	\$137.700.000

1.3.9. DESCUENTOS NACIONALES:

1. Retefuente: (Retención en la fuente a título de renta) El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo a la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del Contrato
2. Reteiva: (Retención en la fuente a título de IVA) El porcentaje aprobado por ley, siempre y cuando la empresa que gane el proceso contractual no sea gran contribuyente.
3. Industria y Comercio 6 por mil siempre y cuando la Empresa que se haya adjudicado el contrato vaya a prestar el servicio en Bucaramanga.

1.3.10. GRAVÁMENES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA:

DEPARTAMENTALES	%	APLICA/NO APLICA
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%	APLICA
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL (Ordenanza 012)	0,4%	APLICA
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4.40%	APLICA
MUNICIPALES		
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%	APLICA
ESTAMPILLA PRO ANCIANO MPAL	2,00%	APLICA*

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 11 de 75

SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4.00%	APLICA
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES APLICABLES	8.40%*	APLICA

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

1.4. INCLUSION EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Este proceso no requiere BPIN ya que se adelanta con recursos de funcionamiento.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que el mismo supere el treinta y uno (30) de diciembre de 2022, la cual se suscribirá con posterioridad a la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías que otorgue el contratista. Si el contratista no se presenta a la suscripción del acta de inicio la misma se suplirá mediante orden de inicio que se remitirá al correo electrónico señalado en la carta de presentación de la propuesta.

1.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO. El lugar de ejecución será el municipio de Bucaramanga.

1.7. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA. La Entidad contratante es BOMBEROS DE BUCARAMANGA. Para efectos de correspondencia y tramitación:

Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que BOMBEROS DE BUCARAMANGA- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II..

1.8. NOTIFICACIONES. Con la presentación de su oferta el proponente aceptará ser notificado de los actos administrativos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico que el mismo indique en la carta de presentación de la propuesta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normas concordantes.

1.9. CRONOGRAMA DE EJECUCION

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de **SECOP II**.

1.10. AJUSTES AL CRONOGRAMA. Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA y se comunicará a los proponentes a través de la publicación de la misma en el portal único de contratación del estado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso, será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 12 de 75

entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y **HORA**, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

Para control de horario se aplicará la hora legal colombiana tomada de la página oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio. En caso de que la página web de la Superintendencia presente fallas técnicas se tomará la hora legal de otra página web de una entidad oficial.

1.11. CONSULTA. Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que BOMBEROS DE BUCARAMANGA- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:30 a.m. 12m y 1:00 pm las 5:00 p.m.

1.12. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y A LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO.

Los interesados en participar y veedores tienen la oportunidad de ley para efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. La entidad en el término indicado recibirá al proyecto de pliego de condiciones, dando respuesta motivada y si es necesario ajustará los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II

De conformidad con lo señalado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 dentro de este mismo término los interesados deberán pronunciarse sobre la identificación, tipificación y asignación de riesgos elaborado por la entidad, la cual se publica al final del presente documento mediante ANEXO denominado MATRIZ DE RIESGOS.

Se recomienda a todos los interesados que para la presentación de observaciones se verifique la Guía rápida para presentar observaciones a través de la plataforma secop ii de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1.13. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

1.13.1. CONSULTA. El texto de PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, sus anexos y formularios, y demás documentos adjuntos, podrá ser consultado en BOMBEROS DE BUCARAMANGA y en el portal único de contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co, a partir de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

En el pliego definitivo se podrán incluir los temas planteados en las observaciones que se consideren relevantes para el proceso de selección.

1.13.2. OBSERVACIONES Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Los interesados en participar y veedores deben colocar especial interés en el proyecto de pliego de condiciones con el fin de ejercer el derecho a efectuar observaciones y a obtener de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 13 de 75

la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. Lo anterior, por cuanto el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que “los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada...”.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II en la sección “observaciones a los documentos del proceso”, tal como lo determina la Guía para presentar observaciones a través del Secop II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 BOMBEROS DE BUCARAMANGA - publicará las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.13.3. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.13.4. PLIEGO DE CONDICIONES. PLIEGO DE CONDICIONES NO TENDRÁ VALOR ECONOMICO. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, cualquier interesado podrá obtener a su costa copia del presente pliego, para lo cual deberá dirigir solicitud escrita. La entrega de las copias se realizará dentro del día hábil siguiente a la radicación de la solicitud. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la reproducción de los pliegos tomada directamente del portal único de contratación del estado, a través del cual se publica el presente proceso, se reputarán auténticas, siempre que no se altere el contenido del documento. (Art. 2 parágrafo 4 ley 1150 de 2007).

EL RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES NO ES OBLIGATORIO. La responsabilidad por el estudio y revisión del pliego de condiciones, según la publicación que de éste se haga en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, corresponde a cada interesado

1.13.5. RESOLUCION DE APERTURA. BOMBEROS DE BUCARAMANGA mediante acto administrativo motivado, que se publica junto con el presente pliego, ordena la apertura del presente proceso.

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), BOMBEROS DE BUCARAMANGA revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

1.14. ADENDAS. Los cambios, ajustes o modificaciones a los pliegos de condiciones que profiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA, por su propia iniciativa o conveniencia debidamente justificada, o a solicitud expresa de un proponente, se harán por medio de adendas, numeradas secuencialmente, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que se publicarán en el portal único de contratación del estado www.colombiacompra.gov.co

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 14 de 75

Las adendas proferidas por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, harán parte integrante de los pliegos de condiciones, sin asumir responsabilidad por informaciones suministradas en forma diferente a lo aquí expuesto.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co

1.15. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Adicionalmente el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual quedó así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que el insumo que la Entidad pretende contratar es el **“ADQUISICION DE BOTAS DE DIARIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”** y que estos bienes se pueden clasificar como de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES por mantener especificaciones técnicas y calidades mínimas, se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado. En caso contrario, la modalidad de selección con la que se escogerá el contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, imponen las normas mencionadas, que las entidades deben hacer uso de manera preferente de procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, o escoger entre subasta inversa o adquisición en bolsas de productos.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y vigente mediante el cual se pueda satisfacer las necesidades del presente proceso.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, la Entidad escoge la selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA, la cual se encuentra regulada en

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 15 de 75

el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA con fundamento en lo dispuesto en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera parte, expedido por Colombia Compra Eficiente al tratarse de una compra en el que el presupuesto oficial está determinado por precios unitarios (procesos por bolsa o monto agotable).

El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.16. MINUTA DEL CONTRATO. Los aspectos referentes al contrato, no señalados expresamente en el presente pliego serán los incluidos en la minuta que se publica como anexo del presente pliego. La minuta hace parte integral del pliego y sobre la misma de igual manera se podrán presentar observaciones o solicitudes de aclaración.

1.17. ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS DEL PROCESO. Todos los anexos que los pliegos de condiciones exigen deben estar completamente diligenciados. La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en forma impresa. Los ANEXOS Y FORMULARIOS O FORMATOS son los siguientes:

ANEXOS GENERALES	
No. 1	Matriz de riesgo
No. 2	Minuta del contrato
FORMULARIOS O FORMATOS	
No. 1	Carta de presentación de la propuesta
No.2	Modelos conformación consorcio
No. 3	Modelos conformación unión temporal
No. 4	Declaración sobre aportes parafiscales persona natural
No. 5	Declaración sobre aportes parafiscales persona jurídica
No. 6	Relación de experiencia
No. 7	Compromiso anticorrupción
No. 8	Propuesta económica

1.18. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 16 de 75

requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por BOMBEROS DE BUCARAMANGA en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar antes del inicio de la subasta la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará “Agregar documentos a la oferta” para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Primera parte – V03.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y FORMA DE VERIFICACION

2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES. Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 17 de 75

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del decreto reglamentario 1082 de 2015.

2.1.1 INSCRIPCION EN EL RUP. Los oferentes deben estar debidamente inscritos en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio con corte a 2021.

El proponente deberá aportar el RUP expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso el cual se debe encontrar vigente y en firme. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

2.1.2 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar inscrito en el RUP a corte 2021.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman la unión temporal o el consorcio para comprometerlas en la presentación de la propuesta o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

Así mismo, se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal que como mínimo deberá contener la siguiente información

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

QUIEN REPRESENTA AL CONSORCIO O UNION TEMPORAL DEBERA CONTAR CON EXPRESAS FACULTADES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, DE LO CONTRARIO LA CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, LA PARTICIPACION EN LA AUDIENCIA Y EL CONTRATO DEBERAN SER FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL RESPECTIVO.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Señalar la duración del mismo. La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al plazo del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de la garantía única, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 18 de 75

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de BOMBEROS DE BUCARAMANGA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

2.1.3 OBJETO SOCIAL. El oferente debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso. En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada una de las empresas que lo conforman deberá tener dentro de su objeto social las actividades señaladas.

2.1.4 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 789 de 2002 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

2.1.5 EXISTENCIA, REPRESENTACION LEGAL Y FACULTADES

2.1.5.1 Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras con Sucursal en Colombia, de Naturaleza Pública o Privada

Si el Proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, de naturaleza privada, deberá anexar el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente al domicilio de la sociedad. El certificado deberá contener la siguiente información y condiciones:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente proceso licitatorio.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 19 de 75

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, no podrá ser en ningún caso inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Para estos efectos se entiende por plazo del contrato el de su ejecución y cuatro (4) meses más.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal se haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, y si de éstos se desprende algún tipo de limitación, se tendrá que proceder como se indica a continuación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones derivadas del contrato, deberá allegarse con la propuesta un documento proveniente del órgano societario competente donde autorice de forma expresa al representante legal para suscribir tanto la propuesta como el contrato.

Si la propuesta se presenta por una sucursal, se deberán anexar los certificados de existencia y representación legal tanto de esta como de la matriz.

2.1.5.2 Persona Jurídica Nacional o Extranjera con Sucursal en Colombia, de Naturaleza Pública.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, de naturaleza pública, es decir, aquellas personas que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia, deberá acreditar las siguientes condiciones:

- * Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la Propuesta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la Propuesta.
- * Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- * Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este pliego, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 20 de 75

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán su existencia y representación mediante certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

La fecha de expedición del certificado no podrá ser mayor a sesenta (60) días anteriores al Cierre del Proceso.

En el certificado deberá constar (i) su existencia, (ii) el nombre del representante legal y sus facultades, (iii) el objeto social que deberá incluir o permitir desarrollar el objeto del presente Proceso Licitatorio y (iv) la duración de la sociedad que no podrá ser en ningún caso inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. Para estos efectos se entiende por plazo del contrato el de su ejecución y cuatro meses más.

Si el representante legal tuviese limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier acto relacionado directa o indirectamente con este proceso licitatorio, deberá adjuntar copia del acta o documento idóneo en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la propuesta, suscripción del contrato o realizar los demás actos necesarios para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificaciones no existen en el país de domicilio de la sociedad, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante legal de la sociedad.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante el certificado de existencia y representación el cual deberá cumplir con las exigencias y condiciones establecidas en los numerales anteriores y en el evento de tener dicho representante legal limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o cualquier otro documento relacionado directa o indirectamente con este proceso licitatorio, tendrá que adjuntar la debida autorización del órgano social competente.

2.1.6 PROPONENTES EXTRANJEROS. Sin perjuicio de las disposiciones legales generales y especiales y las que se fijan en este pliego, en cuanto a proponentes extranjeros se aplicarán las siguientes reglas:

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

2.1.7 RECIPROCIDAD. Se otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia en el sentido de que a los proponentes colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector público.

Se precisa, en relación con los consorcios y las uniones temporales que presenten propuestas, que en el evento en que en ellos participen personas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad. Solo se le dará aplicación al principio de reciprocidad en el caso de consorcios o uniones temporales cuando la totalidad de los integrantes extranjeros demuestren el tratamiento igualitario en sus países de domicilio a las propuestas de nacionales colombianos.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

2.1.8 PAZ Y SALVO POR OBLIGACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 1150 de 2007 y demás normas aplicables, para la presentación de la propuesta el proponente, sea persona natural o jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrarse para el momento del cierre a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, según les corresponda.

Los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO	BOMBEROS DE BUCARAMANGA
NIT	800.022.620-3
AFIANZADO	EL OFERENTE
CUANTIA OFICIAL	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.
VIGENCIA	DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y 90 DIAS CALENDARIO MÁS.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 22 de 75

personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por BOMBEROS DE BUCARAMANGA al momento de evaluación de las propuestas.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

2.1.10 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Formulario No. 1 ELABORADA DE MANERA PLENA Y FIEL AL MODELO ADJUNTO, QUE INCLUYA TODAS LAS MANIFESTACIONES QUE EN EL MODELO SE SEÑALAN, firmada por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si es del caso, siempre que cuente con facultades para ello, en caso contrario debe firmar la carta los representantes de los integrantes del consorcio o la unión temporal. Igualmente, debe contener el nombre del Proponente, Sucursales o Agencias, si los tuviere, Número de Identificación Tributaria, la dirección, el(los) número(s) telefónico(s) y el fax del Proponente. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y cuando se trate de proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en países miembros de este Convenio, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en el Formulario No. 01 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 23 de 75

registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del día hábil siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

2.1.12 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.13 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: BOMBEROS verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.14 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: BOMBEROS consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.15 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: BOMBEROS consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso y persona natural.

2.1.16 PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE: Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado y autenticado, que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

2.1.17 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: El proponente deberá aportar con su propuesta, Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.18 VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y con el fin de verificar el pago de multas del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad realizará la consulta correspondiente en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre multas pendientes de pago, según lo establecido en el 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, la propuesta será rechazada.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 24 de 75

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera.

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP y ser cumplidos por los oferentes son:

Indicador	Formula	Margen Requerido
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual a 60%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 2.0 veces.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera calculando los indicadores con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 25 de 75

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP con corte al 31 de diciembre de 2021 y ser cumplidos por los oferentes son:

INDICADORES	REQUERIDOS
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual A 9%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 6,0%

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA.

individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP, que se encuentren en firme, clasificados en alguna de las CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) en los cuales está codificado el presente proceso:

Para evaluar la experiencia se deben tomar los contratos registrados por el proponente en el RUP, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en el proceso contractual, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil, el proponente debe acreditar experiencia con hasta tres (3) contratos, cuyo objeto o alcance se relacione con el objeto del presente proceso y su valor o sumatoria de ellos deben ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial. Estos contratos deben estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

Nombre	Segmento	Familia	Clase
Calzado de protección	46	18	16

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, debe corresponder a su porcentaje de participación, en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El objeto y/o alcance de los contratos debe acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratista,
- Número y objeto del contrato,
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación (día/mes/año) y de terminación (día/mes/año).
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En caso de que la certificación inicial no incluya la descripción del alcance del proyecto, o algún otro campo aquí solicitado, se puede acompañar con una certificación adicional (igualmente suscrita por el respectivo contratante), donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 26 de 75

No se pueden tener en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

2.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

- A) **REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TECNICAS.** Los elementos a adquirir deben cumplir con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos por la Entidad, los cuales serán entregados por el contratista seleccionado para revisión y verificación del supervisor, el proponente deberá allegar ficha técnica de cada uno de los elementos, manifestando que se compromete a cumplir con lo descritos si llegase a ser adjudicatario del contra.
- B) **MANUAL DE USO Y CUIDADO:** El contratista deberá proveer el manual de uso y cuidado de los elementos a proveer, para lo cual el oferente deberá allegar a la propuesta constancia donde se compromete a cumplir si llegase a ser adjudicado el contrato, con ese requisito.
- C) **GARANTIA DE LOS BIENES A SUMINSTRAR:** El contratista deberá dar garantía de los elementos por un término mínimo a un (1) año por defectos de fabricación o mala calidad, para lo cual el oferente deberá allegar a la propuesta constancia donde se compromete a cumplir si llegase a ser adjudicado el contrato, con ese requisito.
- D) **GARANTIA DEL FABRICANTE:** El contratista deberá allegar junto con los elementos certificación de garantía del fabricante por lo menos mínimo de un (1) año., para lo cual el oferente deberá allegar a la propuesta constancia donde se compromete a cumplir si llegase a ser adjudicado el contrato, con ese requisito.
- E) **CARTA DE DISTRIBUCION DE FABRICANTE:** El proponente deberá allegar con su propuesta certificación del fabricante de los elementos, donde conste que el mismo es distribuidor autorizado de los elementos que cumplan con las epsecificaciones técnicas.

2.5. **CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:** Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACIÓN DE EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO
HABILITACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, INFORME DE
EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

3. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

3.1. **IDIOMA DE LA PROPUESTA.** La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el BOMBEROS DE BUCARAMANGA, deberán estar escritos en idioma español.

3.2. **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 27 de 75

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

<http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>.

Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores

<http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>.

Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE. Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

3.4. ENTREGA Y RECEPCION DE LAS PROPUESTAS. La oferta estará conformada por **dos sobres**, los cuales deberán ser adjuntados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 28 de 75

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente y deberá presentarlo en la sección correspondiente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

3.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica.

El Sobre 1 debe tener las siguientes características: El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

3.3.2. SOBRE No. 2

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” y no podrá ser entregado en físico.

NOTA: Al momento de presentar su oferta económica tener en cuenta lo señalado por la entidad en el cuestionario Sobre No. 2 “Propuesta económica” señalado en la plataforma Secop II.

A. B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos

C. La propuesta debe presentarse por el proponente, a través de la plataforma SECOP II.

3.5. RETIRO DE LA PROPUESTA. Los proponentes podrán solicitar por escrito, a BOMBEROS, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo del presente proceso, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas alternativas.

3.8. MONEDA. El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

3.9. INDICE. La propuesta deberá incluir un INDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran contenidos.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 29 de 75

3.10. DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.11. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia en especial los artículos 259 del Código de Procedimiento Civil y 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 de 1997 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley 455 de 1998.

Consularización: De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No.98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

3.12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. BOMBEROS DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en el pliego, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la audiencia de adjudicación. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce a BOMBEROS DE BUCARAMANGA de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes DENTRO DEL PLAZO (FECHA Y HORA)

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 30 de 75

EXPRESAMENTE SEÑALADOS EN LA RESPECTIVA SOLICITUD. LAS QUE SE ALLEGUEN CON POSTERIORIDAD AL PLAZO SEÑALADO NO GENERAN PARA LA ENTIDAD LA OBLIGACION DE SER CONSIDERADAS.

3.13. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre previsto para esta contratación.

3.14. CIERRE DEL PROCESO – APERTURA DEL SOBRE 1.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

3.15. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar, en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 31 de 75

3.16. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que BOMBEROS corra a los proponentes el traslado de los informes de verificación de los requisitos habilitantes.

Todo intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

3.17. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. El informe de verificación de requisitos habilitantes permanecerá en traslado en el portal único de contratación SECOP II por el término señalado en el cronograma de actividades.

3.18. SUBSANACIÓN DE AUSENCIA DE REQUISITOS O DE FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes.

El oferente podrá subsanar aquellos requisitos hasta el momento previo a la realización del evento de subasta inversa presencial, salvo aquellos que por disposición legal no sea viable su subsanación.

3.19. RELACION DEFINITIVA DE LA ENTIDAD SOBRE PROPONENTES HABILITADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 numeral 6 de la Ley 80 de 1993 y teniendo en cuenta la naturaleza de comité asesor que corresponde al comité evaluador designado, la decisión definitiva sobre los proponentes habilitados o no para participar en la audiencia pública de la subasta corresponde al jefe de la entidad.

Por lo anterior, una vez concluidas las etapas anteriores el jefe de la entidad, decidirá sobre la habilitación o no de los proponentes, dentro del cual se podrá aparta de la recomendación del comité evaluador, dejando consignadas las razones para ello.

Los proponentes habilitados en la decisión a que se refiere este numeral serán los habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa.

3.20. ADJUDICACIÓN A ÚNICO OFERENTE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, en caso de que solo haya un único oferente, cuyos bienes cumplan con las especificaciones técnicas mínimas y esté habilitado, la entidad le adjudicará el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado indicado en este pliego, caso en el cual no hay lugar a la realización del evento subasta inversa electrónica.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 32 de 75

3.21. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.

De esta manera, se prevé como causales de rechazo las siguientes:

BOMBEROS DE BUCARAMANGA (Santander) podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que acreditar la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
- b) Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
- c) Cuando al proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- d) Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.
- e) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.
- f) No incluir o no presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
- g) Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, sobrepase algún valor unitario o la misma no cumpla con el ítem o los ítems o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones, formato de oferta económica y en la ficha técnica respectiva o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos
- h) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato – Propuesta económica -.
- i) Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en este pliego de condiciones.
- j) No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
- k) Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 33 de 75

- l) Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
- m) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.
- n) Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- o) Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- p) Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
- s) No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
- q) No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.
- r) Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
- s) Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- t) Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- u) Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- v) Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados
- w) Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
- x) Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho Bomberos de Bucaramanga.
- y) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes, o no la subsane satisfactoriamente dentro de los términos y canales establecidos.
- z) Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el día de la evaluación.
- aa) Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- bb) Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 34 de 75

- cc) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- dd) Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019
- ee) Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones.
- ff) Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
- gg) La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

3.22. DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- a. No se presenten ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Lo contemple la ley.

Bomberos de Bucaramanga declarará desierto la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo, el cual se notificará a todos los proponentes, en tal caso, LA ENTIDAD no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

3.23. DECLARATORIA DE DESIERTA. Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá mediante acto administrativo declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión (L. 80/93, art. 25, num. 18).

CAPÍTULO IV

FACTORES DE SELECCIÓN – AUDIENCIA DE SUBASTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4. FACTORES DE EVALUACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la ley 1150 de 2007 en el presente proceso el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

4.1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE PRUEBA (si aplica)

La Entidad llevará a cabo un simulacro a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II por medio de la opción —” subasta de prueba”, en la cual podrán participar los

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 35 de 75

proponentes del proceso, con el objetivo de que se familiaricen con la modalidad de subasta inversa electrónica y puedan conocer y dar un uso adecuado a esta herramienta.

La subasta inversa de prueba se adelantará con los proponentes habilitados con un (01) día de antelación a la audiencia de subasta a través de la Plataforma del SECOP II, siguiendo el mismo procedimiento que para ello ha indicado Colombia Compra Eficiente.

De ser necesario modificar la fecha para la celebración de la Subasta de Prueba, la Entidad informará a los proponentes esta decisión con la debida antelación. Igualmente se publicará en la sección de mensajes públicos el PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE PRUEBA, en el que se indicarán las condiciones a tener cuenta para participar en la misma, tales como No. del proceso de subasta de prueba, indicación de documentos que se deben publicar y anexar, entre otros.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

- Video Subasta para Proveedores: <https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYgalzk>
- Video Desarrollo de la subasta: https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s
- Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveedor.pdf
- Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

4.2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

4.3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definida en el cronograma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 36 de 75

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

4.4. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Bomberos de Bucaramanga procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

Bomberos de Bucaramanga verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

- a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems, y el valor unitario de cada uno de ellos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en el Formato – Propuesta económica-.
- b) Que la propuesta económica (Formato – Propuesta económica.) se presente suscrita por el representante legal (la condición de suscrita debe entenderse que haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II, pues se entiende que el documento es un documento electrónico según disposiciones de la ley 527 de 1999)

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

En la revisión económica de la propuesta, Bomberos Bucaramanga podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; Bomberos de Bucaramanga, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector (Ver causales de rechazo).

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

4.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso publicado. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 37 de 75

La subasta tendrá una duración de UNA (01) hora, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances. Sin embargo, la misma podrá ser prorrogada o suspendida de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – V03. La subasta no se limitará en tiempo dado que podrá ser prorrogada o suspendida.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

En caso que un oferente habilitado no se conecte al momento del inicio de la subasta, pero se vincula después que se han realiza lances, se permitirá su participación, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. Bomberos de Bucaramanga no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica - por cada lote - será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

La subasta electrónica iniciará automáticamente una vez llegado el día y la hora configurada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II, sin requerir de ningún tipo especial de saludo o de mensaje de inicio de los lances por parte de la Entidad.

El proponente deberá capacitarse adecuadamente en la utilización de la plataforma para la subasta electrónica pues el sistema de forma automática aplica los criterios de margen mínimo y tiempo de subasta.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta descrito en los presentes pliegos.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 38 de 75

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

PRORROGA AUTOMÁTICA: si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Este procedimiento se realizará de forma automática todas las veces que ocurra hasta que no se presente lances válidos durante los últimos cinco (5) minutos previos a su finalización.

En ANEXO se establece el PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

NOTA: *La Entidad, durante el desarrollo del evento de subasta electrónica, informará a través del chat de la plataforma, en los últimos cinco (5) minutos a la finalización del evento, el menor valor ofertado como referencia para que los participantes realicen su puja a partir de éste, y respetando el margen mínimo establecido en el proceso.*

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca Bomberos de Bucaramanga y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el numeral II Protocolo de Indisponibilidad del presente anexo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla (deberán estar atentos a los mensajes que emita la Entidad en la plataforma Secop II), En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 39 de 75

no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Descalificación de las Ofertas Artificialmente bajas

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

NOTA 1. Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

4.6. SOPORTE TECNICO.

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual “Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 40 de 75

desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 9 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 41 de 75

por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 42 de 75

nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 9 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 9 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 43 de 75

tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el «Formato 9 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 9 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 44 de 75

entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

10. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

4.2. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Sin perjuicio de la posterior publicación de la resolución de adjudicación, por tratarse de una decisión tomada en audiencia pública, la misma se entiende notificada dentro de la misma audiencia, y a partir de ese momento se hace obligatoria para el proponente favorecido y para la entidad. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 45 de 75

CAPÍTULO V
OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO

5.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que BOMBEROS DE BUCARAMANGA pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de aplicación del principio de proporcionalidad el veinte por ciento se entiende como el valor de la cláusula penal aplicable frente a un incumplimiento total o un incumplimiento cuyo valor sea superior al ochenta por ciento del valor total del contrato. Cuando el incumplimiento sea igual o menor al ochenta por ciento del valor total del contrato se aplicará el valor de la cláusula penal proporcional al valor del incumplimiento, sin que en ningún caso la cláusula penal pecuniaria aplicable sea inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este último criterio se aplica teniendo en cuenta que, si bien los elementos son individuales materialmente uno del otro, en su conjunto son todos necesarios para la debida satisfacción de la necesidad que da origen al contrato y la no entrega de uno solo de los mismos afecta el cumplimiento integral del contrato y conlleva la necesidad para la entidad de adelantar un nuevo proceso contractual, con la carga administrativa que ello implica. Adicionalmente de esta manera la cláusula penal se convierte en un medio disuasorio para el contratista del cumplimiento pleno del objeto, pues puede derivar del mismo un perjuicio superior a la simple pérdida de utilidad por un ítem o una clausula penal que no sea representativa.

5.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista.

Parágrafo. La cláusula penal así impuesta, se hará efectiva directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

5.2 GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, NIT 800.022.2620-3, las siguientes garantías en virtud del Decreto 1082 de 2015: mediante un contrato de seguros contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

Garantía Bancaria Clase de Riesgo	Porcentaje sobre el valor del contrato	Vigencia
-----------------------------------	--	----------

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 46 de 75

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes suministrados	30% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad, las cuáles serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Nota 2: Antes del inicio de la ejecución del contrato y dentro del plazo de legalización señalado en el presente contrato, BOMBEROS DE BUCARAMANGA aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Nota 3: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que BOMBEROS DE BUCARAMANGA sea condenado por tal concepto, es EL CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.

5.3 ACUERDOS COMERCIALES. De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-12, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales.

PAIS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	SI	SI	NO	SI
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	SI
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

5.3.1 Trato por reciprocidad

Bomberos de Bucaramanga también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 47 de 75

comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-detrato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
YELITZA OLIVEROS RAMIREZ
Directora General

Proyectó Aspectos Técnicos: Manuel Fernando Gomez Pinto.
Proyecto aspectos jurídicos: Abg. Jennifer D. Sarmiento Sierra CPS 002 de 2022
Reviso aspectos jurídicos: Deisy Yessenia Villamizar C. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Estudios del sector. Christian Luna Navarro- Ing. CPS 010 2022.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 48 de 75

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículo 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia compra eficiente procede a tipificar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de Bomberos de Bucaramanga, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace Bomberos de Bucaramanga de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS:

Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

MATRIZ DE RIESGOS

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

BOMBEROS DE BUCARAMANGA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación:

No.		1	2	3	4	5	6	7
Clase		Específico	General	General	General	Específico	General	General
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etap		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económicos	Riesgos de la naturaleza
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)		Los bienes adquirido objeto del contrato no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad	Entrega de productos defectuosos o que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas	Falta de capacitación en el uso, manejo , cuidado y mantenimiento que se le deben dar a los bienes a adquirir por Bomberos de Bucaramanga	Retrasos en los tiempos de entrega de los bienes a suministrar, debido a demoras en el proceso de importación	Daños que se pueden ocasionar en el producto objeto del contrato , durante el transporte marítimo y terrestre	Fluctuación de la moneda con tendencia a la alta, respecto a los cambios de la TRM	Eventos de origen natural hidrometeoro lógicos y/o geológicos que afecten el entorno y obstaculicen el traslado y/o entrega del producto final
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstrucción del cumplimiento misional de la Entidad	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados	Afectación de los bienes adquiridos por malas prácticas de uso debido a la falta de conocimiento sobre su uso y mantenimiento	Incumplimiento del plazo de ejecución y atrasos en la entrega de los bienes objeto del contrato a los destinatarios Cuerpos de Bomberos	Deterioro de los bienes objeto del contrato	Se incrementa el valor del contrato	La no entrega oportuna o definitiva del producto final
Probabilidad		Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
Impacto		Mayor (4)	Moderado (3)	Moderado (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Moderado (3)	Catastrófico (5)
Valoración		6	4	2	7	5	6	6
Categoría		Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
A quien se le asigna		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Seguimiento del cumplimiento de las condiciones técnicas por parte del supervisor	Vverificación técnica por parte de la supervisión al momento de la entrega de los bienes y durante la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor	Requerimiento al contratista por parte de la supervisión, para que cumpla con el cronograma de capacitaciones propuesto y aprobado por la supervisión, para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de los bienes suministrados	El Supervisor debe realizar seguimiento al cronograma de entregas, semanal y requerir información al contratista relacionada con los trámites de importación y fechas de entrega	I) A través de seguros y/o pólizas de transporte marítimo y terrestre. II) Tramites regulatorios que autoriza la Entidad y realiza el contratista para el ingreso y nacionalización de los bienes	Verificar la proyección en la fluctuación de la TRM emitidas por el Banco de la Republica durante el periodo de ejecución del contrato , teniendo en cuenta las fecha oportunas para la realización de pagos y demás situaciones que puedan afectar el equilibrio económico, esto con el fin de garantizar una adecuada reacción en tiempo prudencial	Constitución de garantías por parte del contratista que cubran los eventos descritos en el riesgo
Impacto de los riesgos de la contratación	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable	Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Raro (1)
	Impacto	Mayor	Menor (2)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4	3	2	5	5	5	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del Contrato?		No	Si	Sí	Si	Si	Si	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisión del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Entidad	Contratista

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato de manera periódica	Desde la fecha entrega de los bienes	Desde la fecha entrega de los bienes	Desde la suscripción del acta de inicio	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución	En la etapa de ejecución
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la ejecución del contrato de manera periódica	La fecha de terminación de la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor y/o de la garantía única de cumplimiento	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Hasta la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato de manera periódica	En la etapa de ejecución del contrato	En la etapa de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	En cabeza de la certificación del tercero quien avalará el cumplimiento de los bienes y a través de las verificaciones de los diferentes ítems técnicos y regulatorios	A través de la revisión técnica al momento de recibir los bienes y una vez revisados los bienes y puesto en funcionamiento, por informe del destinatario de los bienes	Verificación por parte de la supervisión cronograma establecido y aprobado por la supervisión, para las capacitaciones relacionadas con el uso, manejo y mantenimiento	A través del seguimiento por parte del supervisor del contrato	A través del plan de supervisión durante la etapa de transporte y/o traslado	A través del análisis del sector y las proyecciones, tomar las medidas requeridas en tiempos prudenciales	Verificación de garantías a través de plan de supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se haga necesario	Durante la ejecución del contrato cada vez que se reciban los bienes y después de recibidos cada vez que se tenga conocimiento por parte de los destinatarios de las posibles averías o defectos o funcionamiento deficiente	Diariamente desde la fecha de recibo de los bienes, hasta que se cumpla la obligación de capacitación	Semanalmente	Durante la etapa de traslado de los bienes	Durante la etapa de ejecución	Durante la etapa de ejecución

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 51 de 75

ANEXO No. 2
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO No. XXXX DE 2022 – CELEBRADO ENTRE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y XXXXXXXXXXXXX

Entre **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, entidad descentralizada del BOMBEROS DE BUCARAMANGA, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, con domicilio en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en la ciudad de XXXXXXXX, actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Resolución No. XXXXXXXXXXXXX y Acta de Posesión No. XXXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXX identificada con NIT XXXXXXXXXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX** identificada con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA requirió adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: xxxxxxxxxxxxxxxx,. **2.** Que de acuerdo con el análisis realizado y atendiendo a la naturaleza del contrato se inició el proceso de contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL la cual se identificó con el numero SUBIP xxx - 2021 de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y las disposiciones general de Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o complementen. **3.** Que el presente proceso cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxx de fecha xxxxxxxx de 2018, expedido a través de la Dirección Administrativa y Financiera. **4.** Que acogidos los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se inició el trámite del proceso de selección y se publicó el proyecto de pliego de condiciones, estudio previo, estudio del sector económico, aviso de convocatoria y ficha técnica en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP), desde el día xxxxxxxx de 2021. **5.** Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA expidió la Resolución N° xxxx de xxxxx de 2021, por la cual se ordena la apertura del presente proceso, la cual fue publicada en el SECOP el día xxxxxx de 2021, junto con el pliego definitivo, observaciones al proyecto de pliego, respuesta de la entidad y demás documentos. **6.** Que de conformidad con el cronograma del proceso el día xxxxx de 2021 se llevó a cabo el acto de cierre del proceso y la entrega de propuestas, así:

ORDEN DE ENTREGA	PROPONENTE Y NIT
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

7. Que dentro del término señalado en el cronograma del proceso se dio traslado al informe de evaluación elaborado por el comité evaluador, sobre el cual se (NO) presentaron diferentes observaciones por los proponentes. Este informe de evaluación corresponde al publicado en el SECOP desde el día xxxxxxxxxxxx de 2021. **8.** Que la

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 52 de 75

entidad se pronunció mediante documento de fecha xxxxx de 2021, y estableció el listado definitivo de proponentes, así:

9. Que el día xxxxx de 2021 se llevó a cabo la audiencia de subasta inversa y adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso, la cual se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, y en la cual se adoptó la decisión que contiene el presente acto administrativo. El acta de la audiencia hace parte integral del presente contrato. 11. Que mediante Resolución No. xxxx del xxxx de 2019 se determinó adjudicar el presente contrato, , al proponente xxxxxxxxxxxx identificado con NIT xxxxxx. Por lo anterior, LAS PARTES intervinientes en este documento ACORDAMOS celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones).. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA SEXTA: VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxx, **CLAUSULA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Solo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor. En la misma se consignaran clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computara para efectos del plazo extintivo. Expirado el término de la suspensión, el servicio se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciara en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA OCTAVA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que BOMBEROS DE BUCARAMANGA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, BOMBEROS DE BUCARAMANGA adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. PARAGRAFO: BOMBEROS DE BUCARAMANGA se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando existan causas que afecten la ejecución del contrato y el contratista se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por conducto de un supervisor designado por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollara las demás actividades previstas en este contrato y las que se pacten en el respectivo contrato de supervisión (o en el acto de designación), copia del cual BOMBEROS DE BUCARAMANGA remitirá inmediatamente al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA : CESIÓN.** El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin el visto bueno y aprobación previa de parte de Bomberos de Bucaramanga. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOMBEROS

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 53 de 75

DE BUCARAMANGA y presentar a este, dentro del plazo señalado en el cronograma, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía aseguradora, que ampare los siguientes riesgos: (según lo establecido en el pliego de condiciones) **PARÁGRAFO.-** Sin necesidad de requerimiento previo de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las garantías. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre BOMBEROS DE BUCARAMANGA y el CONTRATISTA sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el contrato y no se logra acuerdo sobre su entendimiento, BOMBEROS DE BUCARAMANGA lo interpretará unilateralmente en acto debidamente motivado, el cual será susceptible del recurso de reposición. En estos eventos, BOMBEROS DE BUCARAMANGA reconocerá las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho el CONTRATISTA, si hubiere lugar a ellas. En todo caso, la interpretación del contrato requerirá el concepto técnico previo no vinculante del supervisor. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:** Si durante la ejecución y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones al contrato y las partes no llegaren a un acuerdo, BOMBEROS DE BUCARAMANGA lo modificará unilateralmente mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Además de los eventos previstos por el artículo 17 de la ley 80 de 1993, BOMBEROS DE BUCARAMANGA dispondrá la terminación anticipada del contrato, mediante acto debidamente motivado susceptible del recurso de reposición, en caso de incumplimiento de los requisitos de celebración del contrato cuando la ley no disponga otra medida, en los contemplados por los numerales 1, 2 y 4 del artículo 44 de la ley 80 de 1883 y en todo otro evento establecido por la ley. BOMBEROS DE BUCARAMANGA reconocerá al CONTRATISTA las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho cuando hubiere lugar a ellas. **PARAGRAFO.-** Cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, requerirá el concepto previo no vinculante del supervisor y no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, BOMBEROS DE BUCARAMANGA, previo concepto no vinculante del supervisor, requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, BOMBEROS DE BUCARAMANGA podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. BOMBEROS DE BUCARAMANGA también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en la legislación nacional, y en todo otro evento en que la ley lo disponga. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, BOMBEROS DE BUCARAMANGA hará efectiva la garantía única de cumplimiento, las multas impuestas pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. La declaratoria de caducidad no impedirá que BOMBEROS DE BUCARAMANGA continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 54 de 75

a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el siguiente procedimiento: a) Deberán ser presentados ante el supervisor del contrato, adjuntado las pruebas que sustenten la reclamación; b) el supervisor del contrato emitirá su concepto al respecto. Cuando la reclamación corresponda a aspectos que requieren revisión jurídica remitirá la misma y su concepto a la oficina jurídica para su estudio la cual emitirá un concepto y c) concluido lo anterior se remitirá a la dirección de la entidad para su decisión. Parágrafo: El anterior procedimiento no aplicará cuando se trata de asuntos de simple trámite o formalidades, que no afecten el cumplimiento de las obligaciones, ni impliquen reconocimientos económicos o pronunciamientos sobre responsabilidad de cualquiera de las partes y en general cuando no se afecten o incida sobre cláusulas del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Cuando no fuere posible solucionar las controversias en la forma prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros en la forma establecida en el artículo 70 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Los costos de los árbitros serán asumidos por igual tanto por BOMBEROS DE BUCARAMANGA como por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** (según lo establecido en el pliego de condiciones). **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a estas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, artículo 8°, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones aplicables y que, de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación al artículo 9o de la misma ley. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Pliegos de condiciones y sus modificaciones; b) propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad; c) audiencia pública de adjudicación y acto administrativo de adjudicación. **PARÁGRAFO:** El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas en la ejecución del mismo. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única otorgada por el contratista. 3. La acreditación de que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y 4. El contratista deberá cancelar, dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso el 2% del valor contrato en estampilla PRO CULTURA y 2% del valor del contrato en estampilla PRO CULTURA y adjuntar la respectiva constancia de pago. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a BOMBEROS DE BUCARAMANGA por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados y/o causados a bienes y/o terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 55 de 75

penalmente en los términos definidos en la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: AUDITORIAS VISIBLES:** De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por BOMBEROS DE BUCARAMANGA con la Presidencia de la Republica de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles. PARAGRAFO PRIMERO: Adicionalmente el Supervisor deberá: a) Tener a disposición de cualquier ciudadano los informes de supervisión. b) Articular su acción con los grupos de auditores visibles, atender y dar respuesta a las observaciones hechas por estos grupos. c) Asistir y participar en los foros con los ciudadanos. d) Facilitar el acceso permanente de la información a su cargo para lo cual deberá emplear los mecanismos que estime pertinentes. PARAGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución del contrato, se convocará a todas las personas a través de la página web o de un medio de comunicación masivo, para que si tienen interés en conformar el grupo de auditorías visibles, se inscriban ante BOMBEROS DE BUCARAMANGA. En la convocatoria se señalaran las condiciones para el desarrollo de los foros de auditores visibles y su conformación. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga Para constancia se firma en Bucaramanga a los

POR EL CONTRATISTA

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 56 de 75

FORMULARIO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
BOMBEROS DE BUCARAMANGA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso No. _____ (escribir exactamente el número que aparece en la invitación)

El (los) suscrito (s): _____ (nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en el pliego), en caso que nos sea aceptada por la entidad, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo bajo la gravedad de Juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
 - Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
 - Que no nos hallamos incursos en causal alguna general o especial de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley o en el pliego de condiciones y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
 - Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
 - Declaramos expresamente que los datos que a continuación indicamos **SON LOS UNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACION ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCION DE**
 - **ELECTRONICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE HECHA POR NOSOTROS.**
 - Con la presentación de la presente carta acepto ser notificado de los actos administrativos y demás documentos emitidos en desarrollo del presente proceso contractual a través del correo electrónico indicado en a continuación en esta carta, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículos 56, 67 y demás normar concordantes.
- Atentamente,

Nombre del proponente _____

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 57 de 75

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo físico _____
Dirección de Correo electrónico _____
Telefax _____
N. Celular _____
Ciudad _____

(Firma original del proponente o de su Representante Legal)

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 58 de 75

FORMULARIO 2 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y (fecha)

Señores

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: PROCESO No. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. Y un año más
 2. El Consorcio se denominará:
 3. El Consorcio está integrado por:
NOMBRE _____ CÉDULA DE CIUDADANÍA _____
 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
 5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
 6. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados al Municipio, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes _____
 7. La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.
- Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes _____
- Nombre y firma del Representante del Consorcio _____

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 59 de 75

FORMULARIO No. 3 - MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Bucaramanga, (fecha)

Señores

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: Proceso No. XXXXXXXXXXXXX

OBJETO: XX”

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un año más

2. La Unión Temporal se denominará:

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE

TÉRMINOS Y EXTENSIÓN

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)

EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (*)

(*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. En virtud del Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006 declaro que los activos y recursos informados al Municipio, así como aquellos que en caso dado se utilicen en la ejecución del presente contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano. Los recursos provienen de las siguientes fuentes _____

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ del 20__.

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 60 de 75

FORMULARIO No. 4
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con c.c _____ de _____,
de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO
LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto
establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto
mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a
los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación
familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de
Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles
a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a
efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la
gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS
ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL
VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 61 de 75

FORMULARIO No. 5
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

_____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 6. RELACION DE EXPERIENCIA

No. CONTRATO Y FECHA DE FIRMA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE REGISTRO DEL CONTRATO EN EL RUP

Atentamente,

Nombre del proponente _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 63 de 75

FORMULARIO 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
Bomberos de Bucaramanga

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO _____ - OBJETO
- _____

El (los) suscrito (s): _____, (miembros, socios de la sociedad /unión temporal / consorcio)_____ representado (s) por _____ en calidad de _____ domiciliado (s) en _____, identificados con _____, quien (es) en adelante se llamara colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1.) Que BOMBEROS DE BUCARAMANGA, convocó el proceso de selección de mínima cuantía N° _____, con el objeto de:

_____.
- 2.) Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Bomberos de Bucaramanga, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 64 de 75

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.
7. El proponente se compromete a suministrar a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones o la Invitación Pública de la referencia y en el contrato.
9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 201__.

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente

Nombre
C.C No.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 8

PROPUESTA INICIAL DE PRECIO

ITEM	EQUIPO / ELEMENTO	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOTAS PARA RESCATE	85		

Nota: Valores incluido IVA.

se habilitará una opción dentro del sobre 2 denominada “LISTA DE ARTÍCULOS” en la que los proponentes deberán consignar el valor UNITARIO DEL ITEM

Nombre del proponente _____
NIT. _____
Nombre del representante legal _____
C.C _____

(

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

FORMULARIO 9 – factores de Desempate.

9 - A. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 67 de 75

FORMATO 9 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

FORMATO 9 C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 69 de 75

FORMATO 9C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

FORMATO 9 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

FORMATO 9 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

FORMATO 9 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 9F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios

EXCELENCIA Y COMPROMISO

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 74 de 75

o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código: F-GJ-SGC-101-017
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: julio 01 de 2020
		Página 75 de 75

FORMATO 9 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

EXCELENCIA Y COMPROMISO

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander

PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 - 123
Telefax: Dirección General: 6522220